RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007213-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas del Oeste Dis., S.A. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas del Oeste Dis., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Tramo primero: Apoyo núm. 25 LAT "Jerte II-Cabezuela". Tramo segundo: C.T. proyectado.

Final: Tramo primero: C.T. proyectado. Tramo segundo: C.T. núm. 3 Cabezuela del Valle.

Términos municipales afectados: Cabezuela del Valle.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,360.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de Cabezuela del Valle.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
2	13,200 / 400,000
	/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Cabezuela del Valle, Camino Garganta en el T.M. de Cabezuela del Valle.

Presupuesto en euros: 65.755,50.

Presupuesto en pesetas: 10.940.795.

Finalidad: Desvío de línea aérea y mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007213-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 31 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007159-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 10 L.A.T. circunvalación Santibáñez el Bajo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Santibáñez el Bajo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,432.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Dehesa municipal de Santibáñez el Bajo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	13,200 / 398,000 / 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Santibáñez el Bajo, polígono industrial en el T.M. de Santibáñez el Bajo.

Presupuesto en euros: 15.355,57.

Presupuesto en pesetas: 2.554.952.

Finalidad: Suministro eléctrico a polígono industrial.

Referencia del Expediente: 10/AT-007159-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 31 de enero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se procede a inscribir en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Publisher Navalmoral, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata.

De conformidad con el Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 2.485/1998, de 13 de noviembre, relativo a la regulación del régimen de franquicia.

Visto el expediente, a propuesta del Servicio de Comercio Interior, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

1. Inscribir a PUBLISHER NAVALMORAL, S.L., con domicilio social en Navalmoral de la Mata (Cáceres), en el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Asignar como número de inscripción registral el EX 008 F/22.

3. Dar traslado de la presente al Registro de Franquiciadores creado por Real Decreto 2.485/1998, de 13 de noviembre, según lo dispuesto en el artículo 3º.3, apartado a, del Decreto 203/2000, de 26 de septiembre, por el que se crea el Registro de Franquiciadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado en Mérida, 4 de febrero de 2003.

El Director General de Comercio,
LEOPOLDO GUTIÉRREZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la UE-2, consistente en la acomodación tipológica de las nuevas construcciones a ejecutar en la UE-2 (Afecta a los arts. 62, 120, 121 y 150), en Jerez de los Caballeros.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de diciembre de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.